

DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DEL ESTADO DE ALABAMA, ESTADOS UNIDOS, POR EL QUE SE CONSIDERA QUE LOS EMBRIONES CONGELADOS SON NIÑOS.

I. Antecedentes.

En el año 2020, un paciente de una clínica de reproducción asistida en el estado de Alabama, Estados Unidos, accidentalmente dejó caer cajas de Petri que contenían embriones criopreservados, causándoles así la muerte.

Las parejas que perdieron a sus embriones demandaron a la clínica por negligencia, y una de las principales interrogantes legales que salieron a relucir, era si se debía aplicar la Ley de Muerte por Negligencia de un Menor.

La clínica alegó que dicha ley no encuadraba con la situación que acontecía dado que *“no se podía equiparar la muerte de un embrión fuera del útero materno, con la de un menor”*.

En una primera instancia, una jueza concordó con dicho argumento y desestimó la demanda. No obstante, el caso escaló a la Tribunal Supremo del estado de Alabama.

II. Contexto vigente.

En días recientes, a través de medios de comunicación este caso ha cobrado una importante notoriedad en el debate público tanto en los Estados Unidos como en la comunidad científica y jurídica global,¹ pues se ha dado a conocer la decisión del Tribunal Supremo del estado de Alabama, por la que se considera que **los embriones congelados** derivados de las Técnicas de Reproducción Asistida (TRA) **son niños**, y, por tanto, sujetos de derechos y protección jurídica.

En ese sentido, los aspectos más destacables de la resolución son los siguientes:

- El Tribunal Supremo de Alabama, Estados Unidos, determinó que **los embriones congelados son niños**.
- Su destrucción podría derivar en consecuencias jurídicas para quien los dañe.
- El caso se originó porque un paciente en Alabama accidentalmente dejó caer y destruyó embriones congelados de otras parejas, por lo que podría ser responsable en una demanda por muerte injusta, de acuerdo con la legislación pertinente.

¹ Consultado en: <https://www.infobae.com/wapo/2024/02/20/en-un-fallo-sin-precedentes-un-tribunal-en-estados-unidos-dictamino-que-los-embryones-congelados-son-ninos/>

- De igual forma, todo parece indicar que dicho tribunal considera desde hace tiempo que **"los niños por nacer, son niños"** y que dicho criterio es igualmente aplicable a los embriones congelados.
- Esta decisión también anuló otra decisión de un tribunal inferior en la que se sostenía que "los embriones no encajaban en la definición de un niño".

En medios de comunicación resaltan las consideraciones expresadas por uno de los jueces que resolvieron el caso, mismas que quedaron plasmadas en la sentencia y que refieren lo siguiente: *"La cuestión central presentada en estas apelaciones, que involucran la muerte de embriones mantenidos en almacenamiento criogénico, es si la ley contiene una excepción no escrita a esa regla para los niños extrauterinos, es decir, los niños no nacidos [unborn children] que se encuentran fuera de un útero biológico en el momento en que son asesinados... Según la ley vigente y bien establecida, la respuesta a esa pregunta es no: **la Ley de Muerte por Negligencia de un Menor se aplica a todos los niños no nacidos, independientemente de su ubicación**".²*

III. Reacciones y opiniones.

Derivado de estos hechos, ya se han manifestado las primeras reacciones y opiniones al respecto, por lo que realizamos una recapitulación de algunas de las más relevantes:

- **Medios de comunicación.** La revista Nexos realiza un análisis respecto de las implicaciones de la sentencia no solo en materia de reproducción asistida, sino de los Derechos de niñas y niños por nacer frente a algunas figuras jurídicas vigentes en los Estados Unidos. En primera instancia, considera que la sentencia dio el estatus de "personas fetales" a los embriones criopreservados y que, debido a este reconocimiento como personas, también se les reconocen derechos como el Derecho a la Vida, por lo que matarlos intencional o negligentemente, constituye una violación de dicho derecho y debe penalizarse. Bajo esa óptica, también señalan que el aborto sería una violación del Derecho a la Vida del embrión y que por ende debería ser penalizado.³
- **Las clínicas de reproducción asistida.** Derivado del fallo, las clínicas de reproducción asistida de Alabama que llevan a cabo la criopreservación y la destrucción de embriones consideraron que podrían ser demandadas porque eso sería equivalente a matar a niños no nacidos. Por tanto, de forma posterior al fallo dichas clínicas dejaron de ofrecer servicios que involucren la fertilización in vitro (FIV) y

² Consultado en: <https://bioetica.nexos.com.mx/los-ninos-no-nacidos-la-fertilizacion-in-vitro-y-la-corte-de-alabama/>

³ *Ídem.*

suspendieron los procedimientos que estaban llevando a cabo. Otra preocupación que externaron las clínicas y los usuarios de las TRA fue la de transportar los embriones a otras clínicas fuera del estado de Alabama, pues aluden desconocer si al realizar dicha acción se podría incurrir en escenarios de “tráfico de menores”.⁴

- **Legislatura local.** Tras la resolución del Tribunal Supremo, la legislatura de Alabama emitió una legislación que otorga “inmunidad civil y penal” a los médicos que realicen la FIV, por cualquier muerte o daño a los embriones. Se tiene la intención de realizar una revisión más exhaustiva de las leyes sobre este tema en debates posteriores.⁵

IV. Consideraciones.

Desde la perspectiva de Early Institute se consideran los siguientes elementos:

- El fallo emitido representa un importante avance en el reconocimiento de niñas y niños por nacer como sujetos de Derecho, y de igual manera, establece una **seguridad jurídica para los embriones** congelados resultantes de las TRA.
- Asimismo, el fallo plantea implicaciones para la creación y transferencia de embriones, pues si bien se reconoce que existe una tendencia hacia la transferencia de un solo embrión, actualmente se crea un mayor número de embriones – muchos de los cuales no son transferidos- o se realiza la llamada “reducción embrionaria”, que consiste en eliminar los embriones o fetos implantados menos “aptos” para continuar el embarazo.
- Lo anterior, también da la razón a las premisas impulsadas por Early Institute desde hace más de una década para la regulación de las TRA en México, en las que consideramos necesario que se establezca desde la legislación una prohibición expresa de la destrucción o manipulación de embriones.
- Otras consideraciones relevantes referentes a las TRA analizadas por Early Institute desde hace más de una década en México, son las siguientes:
 - Tener en cuenta los potenciales problemas de salud de los niños concebidos mediante estas técnicas.
 - Informar a los potenciales padres de estos riesgos antes de iniciar cualquier procedimiento basado en una TRA.
 - Promover el uso de técnicas que puedan minimizar estos riesgos, o alternativas a las mismas.

⁴ *Ídem.*

⁵ Consultado en: <https://www.politico.com/news/2024/02/29/alabama-house-passes-bill-to-protect-ivf-00144161>

- Prever y articular instrumentos para abordar los potenciales litigios futuros que puedan derivarse de esta problemática.
 - Desarrollar guías de actuación clínica para las sociedades científicas pertinente, que faciliten la actuación de los profesionales de la salud implicados en estas técnicas.⁶
- Early Institute mantiene su interés en continuar impulsando las reformas en materia de reproducción asistida a nivel federal y en las entidades federativas para que, desde la legislación, se establezcan premisas para evitar la comisión de abusos contra la mujer, como lo son la esterilización forzada, la extracción de óvulos, las formas de manipulación genética y la transferencia de embriones sin consentimiento. De igual forma, se busca proteger la salud de las parejas que genuinamente buscan un embarazo, así como la vida y la salud de los niños por nacer.
- Adicionalmente, en materia de comunicación, se sugiere que organizaciones aliadas hagan eco de este caso por la trascendencia de sus directrices en materia de protección a la vida de niñas y niños por nacer, así como de los embriones congelados resultantes de las TRA.

⁶ Véase: Riesgos para la salud en los niños concebidos mediante Técnicas de Reproducción Asistida, Dr. Juan Luis Alcázar Zambrano y Early Institute, 2018.